



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 6425-1-2017-Alc1 Cpo1

Expediente H.C.D.: 1690-D-19

Nº de registro: O-19170

Fecha de sanción: 11/03/2021

Fecha de promulgación: 21/03/2021

Decreto de promulgación: 452-21

ORDENANZA Nº 25043

Artículo 1º.- Apruébase la implementación en el ámbito del Partido de General Pueyrredon del Programa denominado “Por Ciudades y Comunidades Amigables Con las Personas Mayores”; que surgen de la Resolución nº 0309/2017/DE.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a suscribir el Convenio que permitirá implementar dicho programa, el cual se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

Poleggio
Hourquebie

Martínez Bordaisco
Montenegro



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

ANEXO I

ACTA DE PROGRAMA “POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES” – RESOLUCIÓN N° 0309/2017/DE

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio legal en la calle Perú 169, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, en su carácter de Director Ejecutivo, por una parte y por la otra, la Municipalidad de General Pueyrredón, representado en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Social,, con domicilio legal en Teodoro Bronzini 1147/1153, Mar del Plata, en adelante “EL MUNICIPIO”, todos en adelante “LAS PARTES” convienen suscribir el presente Acta de Adhesión al Programa en virtud de la iniciativa “Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores” de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del Programa “Ciudades Globales Amigables con los Mayores”, auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y aprobada por el artículo 2 de la Resolución N° 0309/2017/DE.

CONSIDERANDO:

Que el aumento en la esperanza de vida de la población mundial impone la obligación de evolucionar hacia una sociedad donde sus estructuras y funcionamiento, así como sus planes y políticas, sean acordes con las necesidades y capacidades de todos incluyendo a las personas mayores.

Que EL INSTITUTO, es una entidad especializada en la atención de las personas mayores, y en el año 2002 la ley N° 25.615 modificatoria de la ley de creación N° 19.032, estableció que los servicios cuya prestación constituyen el objeto de su creación, se consideran de interés público, de allí, su trascendencia social y comunitaria.

Que en dicho marco, EL INSTITUTO elaboró un programa que pretende articular las capacidades territoriales de diversos municipios, valorando sus estructuras, organizaciones, idiosincrasia regional, acciones y políticas comunales posibilitando la integración de las personas mayores, denominado “POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES” (en adelante el “Programa”), aprobado por Resolución N° 0309/DE/2017.

Que el Programa se enmarca en los principios emanados por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), que promueven el Proyecto Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, basado en el concepto de envejecimiento activo y saludable.

Que el Programa tiene como objeto apoyar el desarrollo de ciudades y comunidades adaptadas a las personas mayores, en el contexto del envejecimiento de la población y maximizar las oportunidades de inclusión para los ciudadanos de mayor edad en el nivel local.

Que en el marco del Programa, EL INSTITUTO ha conformado un Plan de Trabajo particular, de acuerdo a las necesidades que manifestó EL MUNICIPIO, respetando los tres ejes del Programa: Participación, Salud y Entorno.

Que EL MUNICIPIO adhiere al espíritu del Programa y del referido Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES, cuya implementación entienden, resultará de beneficio para la población que representan, en tanto fomenta la integración intergeneracional.

Que por ello LAS PARTES consideran procedente delinear e instrumentar un abordaje integral e interdisciplinario acorde a las realidades detectadas, aportando a la creación de condiciones sociales efectivas tendientes a la reducción de la vulnerabilidad y en pos de la inclusión social.

Que la implementación del Proyecto, convoca la participación de numerosos actores, requiriendo de un trabajo conjunto de las organizaciones, de modo que aun conservando su autonomía y sus propios intereses, puedan unirse y colaborar para el logro de objetivos comunes, que son el bienestar de la población mayor de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Que se considera procedente instrumentar los actos conducentes para implementar el Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES; por lo que LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Implementar el Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES, conforme al Programa y Cronograma de Implementación que como ANEXO A integra la presente.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

CLÁUSULA SEGUNDA: La asistencia técnica para el desarrollo del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES, estará a cargo del INSTITUTO, con especificación del personal afectado estipulado en el ANEXO A – Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES que integra la presente.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES conforman para la implementación del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES, un Comité de Coordinación cuya integración, facultades y funciones se detallan en el ANEXO II que integra la presente.

CLÁUSULA CUARTA: EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, pondrá a disposición para la ejecución del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES, los recursos humanos de su oficina central.

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de traslado, alojamiento y estadía devengados por la Asesora Técnica contratada por el INSTITUTO, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del MUNICIPIO, tomando como precios referenciales por persona de dos pasajes en ómnibus (ida y vuelta CABA-MDQ) por un monto de PESOS DOS MIL DOS CIENTOS DIEZ (\$ 2.110), y un monto diario en concepto de alojamiento y estadía de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-). Los presentes valores referenciales podrán ser modificados por Resolución Conjunta de las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredon. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de del año.....- .



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

ANEXO A

1.- Fundamentación

La población del mundo está envejeciendo a una velocidad sin precedentes. Los países del cono sur iniciaron a mediados del siglo pasado su envejecimiento poblacional, sin embargo sus ciudades no han producido aún las modificaciones necesarias para asegurar a sus ciudadanos de edad avanzada un envejecimiento con inclusión social.

El alargamiento de la vida humana, es sin duda un logro para los países y las personas, pero al mismo tiempo se convierte en un desafío ya que requiere de la adaptación de los sistemas sociales, de salud y de la sociedad, para que todos los ciudadanos puedan vivir con dignidad y plenamente integrados, hasta el fin de sus vidas.

Los entornos urbanos, particularmente las ciudades, son uno de los ejes fundamentales que deben incorporar grandes transformaciones, para lograr envejecer con inclusión social.

Es por ello que la Organización Mundial de la Salud (OMS), promueve el Proyecto Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, basado en el concepto de envejecimiento activo y saludable. Este proyecto tiene como objeto apoyar al desarrollo de ciudades y comunidades adaptadas a las personas mayores en el contexto del envejecimiento de la población y maximizar las oportunidades de inclusión para los ciudadanos de mayor edad en el nivel local.

El Proyecto, propone una metodología “participativa desde abajo hacia arriba” (bottom up), la que implica conocer la opinión de los proveedores de servicios, de funcionarios, y fundamentalmente de las personas mayores, acerca de las ventajas y desventajas que la ciudad ofrece para el bienestar cotidiano de la población envejecida. Pero también requiere la firme decisión “de arriba hacia abajo” para avanzar en un Plan de Mejora que cuente con el apoyo político necesario.

Es por ello que el objetivo de la asistencia técnica es dejar instalada las capacidades locales necesarias para liderar y llevar adelante un proyecto de tal envergadura.

2.- Desarrollo de la propuesta

2.1. Metodología

La asistencia técnica se desarrolla combinando metodologías presenciales, a distancia y acompañamiento en terreno. Las actividades presenciales son fundamentalmente de capacitación e intercambio de experiencias. Las actividades a distancia están diseñadas para acompañar y monitorear las actividades que realizan los referentes locales entre cada uno de los encuentros presenciales y finalmente las visitas en terreno adopta la metodología de “coaching” para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de la manera más eficaz, complementando los recursos de los profesionales locales con el equipo central.

2.2. Actividades

Primera Jornada Presencial

Aplicación del Programa y capacitación para evaluación diagnóstica



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Capacitación a referentes de la UGL XI – Mar del Plata y agencias correspondientes y de referentes del Municipio involucrado, seleccionados para la aplicación del proyecto.

Al finalizar la capacitación los participantes estarán en condiciones de:

- Identificar los principales conceptos del marco de Envejecimiento Activo y Ciudades Amigas de los Mayores.
- Elaborar el Perfil de la comunidad (datos sociodemográficos, recursos y contexto).
- Identificar los principales actores que influyen en el desarrollo del proyecto y sus posicionamientos.
- Aplicar técnicas de planificación participativas.
- Realizar el diagnóstico de fortalezas y debilidades de las ciudades siguiendo los pasos del Protocolo de Vancouver.
- Producir un informe con conclusiones y recomendaciones.

A distancia: Recepción y análisis de los informes diagnósticos y devolución con comentarios.

Segunda Jornada Presencial

Capacitación para la evaluación diagnóstico y formulación del Plan de Mejora.

La jornada da inicio con la presentación por parte de los referentes locales de los diagnósticos realizados y se debatirán las bases para formular el Plan de Mejora. Se espera que al finalizar la actividad los participantes estén en condiciones de:

- Evaluar en forma conjunta los aciertos y dificultades encontrados en el diagnóstico.
- Aplicar técnicas de investigación cualitativas tales como grupos focales, audiencias públicas y otras.
- Establecer indicadores de monitoreo y evaluación, con metas asociadas.
- Elaborar las bases del Plan de Mejora.

A distancia: Análisis de los diagnósticos y del Plan de Mejora y devolución con comentarios.

Visitas en terreno, a determinar en función del grado de avance luego de la segunda capacitación.

Tercera Jornada Presencial

Capacitación para la formulación de los planes estratégicos

La jornada da inicio con la presentación por parte de los referentes locales del Plan de Mejora realizado y la base del plan propuesto.

Se espera que al finalizar la actividad los participantes estén en condiciones de:

- Revisar y reformular el Plan de Mejora elaborado.
- Evaluar en forma conjunta los aciertos y dificultades encontradas.
- Establecer indicadores de monitoreo y evaluación.

A distancia: Análisis del Plan de Mejora y definición de la propuesta.

Visitas en terreno, a determinar en función del grado de avance luego de la tercera capacitación.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

3.- Cronograma general

El Proyecto dará inicio en la Ciudad de Mar del Plata, dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón, y se trabajará en forma conjunta entre el INSSJP-PAMI (Nivel Central y UGL XI – Mar del Plata) y la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad General Pueyrredón, como articuladores y coordinadores del mismo, quedando bajo responsabilidad de dicha Secretaría la planificación y posterior implementación de los planes de trabajo resultantes.

El Proyecto se desarrollará de acuerdo al presente cronograma de actividades, conforme a los lineamientos presentados por la OMS:

Actividades	Ciclo			
	1 er	2 do	3 er	4 to
Diseño del plan de intervención y definición del equipo técnico.				
Primer encuentro presencial: capacitación para la aplicación del Programa y evaluación diagnóstica.				
A distancia: recepción y análisis del informe diagnóstico y devolución con comentarios.				
Segundo encuentro presencial: capacitación para la evaluación diagnóstica y formulación del Plan de Mejora.				
A distancia: recepción y análisis del informe diagnóstico y devolución con comentarios.				
Tercer encuentro presencial: capacitación para la formulación del plan estratégico.				
A distancia: análisis del Plan de Mejora y definición de la propuesta.				

4.- Recursos Humanos

- INSSJP-PAMI Nivel Central: será el responsable directo del Programa, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, dependiente de la Dirección Ejecutiva, quien llevará a cabo el acompañamiento y seguimiento a distancia del Programa, articulando a su vez con la Secretaría General de Promoción Social y la Secretaría General Técnico Operativa.

- INSSJP-PAMI UGL/Agencias: será referente en el ámbito de la jurisdicción del Municipio de General Pueyrredón la UGL XI – Mar del Plata, quien coordinará las agencias y actuará como nexo.

- Municipio participante: será responsable la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredón, quien designará oportunamente la/las personas que estarán a disposición para las distintas etapas y tareas detalladas en el Programa y en el Plan de Trabajo que obra en el ANEXO I.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

ANEXO II
Comité de Coordinación

Cláusula Primera: El Comité de Coordinación del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES estará conformado por:

- 1- Dos (2) representantes del INSTITUTO, uno de nivel local y otro de nivel central.
- 2- Un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Social del MUNICIPIO.
- 3- Dos (2) representantes de la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del MUNICIPIO.

Cláusula Segunda: El Comité de Coordinación del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES propondrá adecuadas políticas de ejecución del referido Plan de Trabajo.

Asimismo su tarea implica el desarrollo de una serie de competencias que contengan las siguientes funciones:

- a) Actuar como espacio de comunicación entre EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO.
- b) Establecer relaciones y gestionar articulaciones con organismos nacionales, agencias especializadas, instituciones y actores de la sociedad civil.
- c) Proponer, aprobar y evaluar los proyectos y acciones, estableciendo las prioridades y las responsabilidades, contemplando la transversalidad en función de las líneas estratégicas que los enmarcan,
- d) Procesar la información derivada a través de las Actas e Informes las cuales deberán plasmarse en el Libro de Actas del Comité de Coordinación.
- e) Elaborar un Programa Anual y un calendario de actividades ajustado en el marco del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.
- f) Difundir en términos generales y específicos los avances del proceso de integración en especial, los resultados de los estudios y proyectos realizados en el ámbito de su actuación.
- g) Crear las instancias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.
- h) Realizar el seguimiento del Plan de Trabajo POR CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONA MAYORES.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

ANEXO III

Representantes del Comité de Coordinación

Los representantes de acuerdo a la Cláusula Primera del Anexo II serán:

Por el INSTITUTO: y

Por la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la
Municipalidad de General Pueyrredon